

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE.	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. ISA
DEMANDADO.	ALBERTO NICANOR MANOTAS MARTINEZ Y OTROS
RADICADO.	050013103011- 2020-00180 -00
TEMA.	Resuelve sobre notificaciones

Se allega al proceso la documentación que da cuenta del envío y entrega al demandado ORLANDO JOSE SIERRA VALVERDE del aviso con resultado positivo. Así las cosas se tiene por notificado por aviso desde el día 1º de diciembre de 2020.

Respecto a la gestión realizada por la parte actora consistente en el envío de la citación para notificación personal del demandado WILLIAM RODOLFO MARTINEZ SANTAMARIA, puede observarse que tanto el formato entregado donde se firma en constancia, como en la certificación dada por la empresa de correo mencionan como despacho remitente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo lo que representa confusión para el convocado en cuanto al lugar al cual se debe presentar o comunicar. Igualmente se observa que no se menciona una de las providencias que debe ser notificada personalmente, esto es la adición del auto admisorio que data de julio 16 de 2019. En consecuencia, se debe repetir la gestión con los datos correctos.

Por último, se observa que el pantallazo allegado por la parte actora como constancia de acuse de recibo de la notificación de la demandada LUZ MARY MURILLO DE RUIZ, es la misma que no fue aceptada en providencia visible en archivo 2.9; por lo tanto, se remite a dicho auto del 29 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f17dd6ad783653c5b5c96360a98edceb80e2e1c8dafb0991e49c918a5544bc

Documento generado en 14/07/2021 06:36:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>